

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°036-2024-GAF/MDSR

Santa Rosa, 11 de octubre de 2024

### LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – LIMA;

#### VISTO:

La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°029-2024-GAF/MDSR del 13/09/2024, Informe N°263-2024-SGT/GAF/MDSR de fecha 09/10/2024, Memorándum N°1157-2024-GAF/MDSR de fecha 09/10/2024, Certificación de Crédito Presupuestario N°792-2024 de fecha 10/10/2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **Artículo 40** "Encargos a personal de la Institución", de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007 EF/77.15 y sus modificatorias, numeral 40.1 establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de determinadas, funciones o características de ciertas tareas o actividades indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, No Pueden ser efectuados de manera directa por la administración municipal.

Además, que la mencionada norma en su **Artículo 40** numeral 40.2; establece que el encargo se regula mediante una Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, precisando en dicha resolución el nombre y cargo de la persona a quien otorga el encargo, la descripción del encargo, el objeto, las condiciones y otros datos que se consideren relevante, todos estos enmarcados dentro de la Directiva que regula el Fondo Rotatorio para el Funcionamiento del AGENTE MULTIREN BN de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 025-2024/MDSR del 13 de junio del 2024, se aprueba la participación de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, en calidad de Cajero Corresponsal de el Banco de la Nación, dentro de la localidad y de la jurisdicción del Distrito de Santa Rosa; además de autorizar y designar al Sr. Alcalde GEORGE ROBLES SOTO, para celebrar todo acto jurídico que se necesite para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el contrato o Convenio de Cajero corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación.

Que, según Resolución de Alcaldía N°133-2024-MDSR del 21 de agosto de 2024, se designa a los responsables del manejo del AGENTE MUTIREN y del manejo de la **Cuenta de Ahorros N° 04-137-316957** asignada por el Banco de la nación a favor del AGENTE MULTIREN, en merito al Contrato Bancario de Cajero Corresponsal suscrito entre el AGENTE MULTIREN (Municipalidad Distrital de Santa Rosa) y el Banco de la Nación, indicando como: **Titular:** C.P.C. Flor de María Gallardo Raymundo de Rea, DNI N°42372384, Subgerente de Tesorería; y como **Suplente:** Mag. David Augusto Camilo Sánchez; DNI N°42507050, Gerente de Administración y Finanzas.

Que, según Directiva N°002-2024-MDSR "Normas para el Funcionamiento de FONDOS ROTARIOS DEL AGENTE MULTIRED de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en el Artículo 7. en Disposiciones específicas establece el monto máximo de 20,000.00 para la apertura del manejo del AGENTE MULTIRED.



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°029-2024-GAF/MDSR del 13 de setiembre del año en curso, se Autorizó el Encargo de Apertura del responsable para el Manejo del AGENTE MULTIRED BN de la MDSR, a nombre de C.P.C Flor de María Gallardo Raymundo de Rea. Asimismo, establece que la rendición de cuenta documentada y la renovación del fondo rotario es responsabilidad de C.P.C Flor de María Gallardo Raymundo de Rea.



Que, mediante Informe N°263-2024-SGT/GAF/MDSR de fecha 09/10/2024, la Sub Gerencia de Tesorería indica que habiendo afluencia de público en las operaciones del AGENTE MULTIRED es necesario que se dé el trámite correspondiente para la ampliación de encargo a nombre del responsable del manejo del AGENTE MULTIRED; siendo el titular CPC Flor de María Gallardo Raymundo de Rea Subgerente de Tesorería por el monto de S/.15.000.00 (Quince mil con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N°1157-2024-GAF/MDSR de fecha 09/10/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Crédito Presupuestario por el importe de S/.15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por el concepto de ampliación de encargo para la apertura del manejo del AGENTE MULTIRED.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°792-2024 de fecha 10/10/2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal e indica que cuenta con saldo disponible del Rubro 08 – Impuestos Municipales por el importe de S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles).

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, numeral 15 del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°522-2021/MDSR; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°100-2024/MDSR de fecha 03/06/2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA AMPLIACION DE ENCARGO PARA APERTURA DEL MANEJO DEL AGENTE MULTIRED BN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, a nombre de CPC Flor de María Gallardo Raymundo de Rea identificada con DNI N°42372384, por el importe de S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), que deberá ser girado a nombre de CAJERO-PAGADOR CPC Flor de María Gallardo Raymundo de Rea, SUBGERENTE DE TESORERIA DE LA MDSR, con cargo presupuestal a:

- RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
- META PRESUPUESTAL: 028 SUBGERENCIA DE TESORERIA
- PARTIDA ESPECIFICA: 2.3. 26.2 99 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS
- IMPORTE: S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la rendición de cuenta documentada a cargo de la responsable de dicho encargo, para su renovación del fondo rotatorio, en concordancia con la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°28-2024 MDSR, del 12 de setiembre de 2024, que aprobó la DIRECTIVA N° 002-2024 /MDSR "DIRECTIVA DEL FONDO ROTATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AGENTE MULTIRED BN DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – LIMA – LIMA"; donde se establece como monto máximo el importe de S/.20,000.00; para la apertura del manejo del AGENTE MULTIRED.

**ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR** todo lo actuado a la Subgerencia de Logística, a fin de que prosiga con el trámite administrativo para el desembolso del presente encargo interno, según lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, efectúen un control del sustento administrativo de las obligaciones devengadas previo a su cancelación, debiendo proceder en estricta observancia y cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería, así como del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas legales vigentes que le fueran aplicables.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería realizar el pago del presente compromiso de gasto conforme lo establecido y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para su difusión;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
  
-----  
MG. DAVID AUGUSTO CAMILO SANCHEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS